



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 092-2017-CR/GRL

Huacho, 12 de mayo de 2017.

VISTO: La Carta N° 002-2017-CO-EMD-CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de Ética y Medidas Disciplinarias, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte; quien solicita la aprobación del Dictamen Final sobre el proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima, ante el pedido formulado por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta en su calidad de Secretario de la citada comisión, quien solicito agendar y trabajar la iniciativa en la comisión;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima tiene por finalidad de establecer reglas de conducta que los Consejeros Regionales deben conservar en el desempeño de sus funciones normativas, fiscalizadoras y de representación como autoridades regionales electas por el voto popular de la población electoral de sus provincias;

Que, los Consejeros Regionales deben dar el ejemplo de vocación del servicio, compromiso con los valores y principios rectores de las políticas públicas y la gestión regional de participación, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, bien común, integridad, objetividad y justicia, inclusión, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, sostenibilidad, eficacia y eficiencia;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°092-2017-CR/GRL

Que, el proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima, tiene concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 16° Derechos y Obligaciones funcionales, Artículo 17° Responsabilidades e Incompatibilidad y Artículo 31° Suspensión del cargo, de los Consejeros Regionales;

Que, el Proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima, tiene concordancia con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, en lo dispuesto por los Artículos 12° de la Función de los Consejeros Regionales, 14° incompatibilidades, 15° Prohibiciones, 16° Derechos Funcionales, 17° Deberes Funcionales y 18° Sistemas de Sanciones Disciplinarias;

Que, el Proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa; tiene concordancia con la Ley N° 27815, Artículo 6° Principios de la Función Pública, Artículo 7° Deberes de la Función Pública y Artículo 8° Prohibiciones Éticas;

Que, si no se observa la conducta, el cumplimiento de las obligaciones funcionales y los principios éticos, se establece las medidas disciplinarias correspondientes;

Que, la conducta, los deberes, las obligaciones funcionales, responsabilidades y la observancia de los principios éticos, de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima, deben integrarse en un documento denominado Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa, instrumento que regirá junto con su Reglamento, el desarrollo de las actividades de la Comisión de Ética y el cumplimiento de los Consejeros Regionales;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de mayo del 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Documento del Visto, con la intervención del Presidente de la Comisión Ordinaria de Ética y Medidas Disciplinarias, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la "Comisión Ordinaria de Ética y Medidas Disciplinarias, respecto a la iniciativa del secretario de la citada comisión, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, sobre el proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La conducta, los deberes, las obligaciones funcionales, responsabilidades y la observancia de los principios éticos, de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima, deben



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°092-2017-CR/GRL

integrarse en un documento denominado Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa, instrumento que regirá junto con su Reglamento, el desarrollo de las actividades de la Comisión de Ética y el cumplimiento de los Consejeros Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, la aprobación del Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales, mediante una Ordenanza.

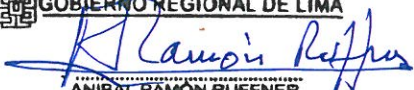
ARTÍCULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria respecto a la iniciativa del secretario de la citada comisión, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, sobre el proyecto de Código de Ética Normativa, Fiscalizadora y Representativa de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANÍBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL